



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 278 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°07/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DINAUSA – ID N°441.121.

Asunción, 10 de octubre de 2024.

VISTO:

Que, por Memorando UOC-DGAF N°480/2024, de fecha 01 octubre del 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de la firma: **ITCS S.A.**, en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°07/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DINAUSA" ID N°441.121, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscripta por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Página 1 de 4

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 278 /2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°07/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DINAUSA – ID N°441.121.**

Asunción, 10 de octubre de 2024.

Que el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023.

Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de setiembre de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/2023, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y recomienda la adjudicación a la firma; **ITCS S.A - RUC N° 80046953-4**, por un total de: Gs. 497.240.000 (cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y mil guaraníes)

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21/2024** de fecha 26 de marzo de 2024, por un monto total de guaraníes setecientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta (Gs.789.349.550), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 543.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DINAUSA" ID N°441.121.-





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 278 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°07/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DINAUSA – ID N°441.121.

Asunción, 10 de octubre de 2024.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° /2024 de fecha de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°07/2024 la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DINAUSA" ID N°441.121., de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	SISTEMA DE ADJUDICACION	N° DE ITEM	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ITCS S. A	POR EL TOTAL	1 y 2	GS. 497.240.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO			GS. 497.240.000

Monto: GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

Artículo 2°.- Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°.- Disponer que el Ing. JULIO JOURDAN con C.I. N°2.446.196, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°.- Establecer que el Contrato será suscripto por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendado por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.

Artículo 5°.- Disponer que la presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Objeto de Gasto 543.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 278 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°07/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DINAUSA – ID N°441.121.

Asunción, 10 de octubre de 2024.

Artículo 6°.- Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MSc. Q. F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA




DICTAMEN DGAL DINAVISA N° 3664/2024.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

DE: ABG. DEISY STORM, DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos Legales - DGAL

REF: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS
INFORMÁTICOS PARA LA DINAVISA" ID N°441.121

FECHA: 07/10/2024

VISTO:

Que, por Memorando UOC-DGAF N°480/2024, de fecha 01 octubre del 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de la firma: **ITCS S.A.**, en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°07/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DINAVISA" ID N°441.121**, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscripta por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay





disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 2338 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAVISA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVISA N° 313/2023".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 2264 de fecha 01 de agosto de 2024. Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 9 de agosto de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/2023, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y recomienda la adjudicación a la firma; **ITCS S.A - RUC N° 80046953-4**, por un total de: Gs. 497.240.000 (cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y mil guaraníes)

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21/2024** de fecha 26 de marzo de 2024, por un monto total de guaraníes setecientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta (Gs.789.349.550), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 543. Adquisiciones de Equipos de Computación.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que corresponde mencionar que la evaluación del presente proceso se llevó adelante y se concluyó durante la vigencia del Decreto N° 9823/2023 y teniendo en cuenta el Circular DNCP N° 48/24, el cual en su párrafo segundo establece: "Se aclara que el Decreto N° 22464/24 regirá para los procedimientos comunicados desde la fecha de publicación, en cuanto a los

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay





procedimientos comunicados de forma previa, estos se registrarán por las disposiciones del Decreto N° 2264/24, y las normas emitidas en el marco de su aplicación”.

Que corresponde mencionar que la evaluación del presente proceso se llevó adelante y se concluyó durante la vigencia del Decreto N° 9823/2023 y teniendo en cuenta la Circular DNCP N° 48/24, el cual en su párrafo segundo establece: *“Se aclara que el Decreto N° 22464/24 registrará para los procedimientos comunicados desde la fecha de publicación, en cuanto a los procedimientos comunicados de forma previa, estos se registrarán por las disposiciones del Decreto N° 2264/24, y las normas emitidas en el marco de su aplicación”.*

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco del llamado de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DINAVISA” ID N°441.121.**

POR TANTO, en base a lo observado en el expediente, de acuerdo a lo expuesto y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, así como las demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda al Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución del llamado **“LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DINAVISA” ID N°441.121.** adjudicando a la empresa recomendada según el Informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación de Ofertas:, sistema de adjudicación por él Ítem. autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.”.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. DE S. S.
Director General
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA

